



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 005-2023-GAF/MDC

Carabayllo, 08 de febrero del 2023.

VISTO:

El INFORME N°0072-2023-SGT-GAF/MDC, suscrito por el responsable de Subgerencia de Tesorería proponiendo al Titular y Suplente del Fondo de Caja Chica; el Informe N°51-2023-SP/GPPCI/MDC, suscrito por el responsable de la Subgerencia de Presupuesto, remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N°00552 del ejercicio Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

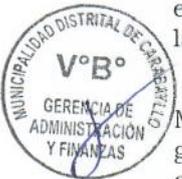
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial s. temándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Así también, se rige por los principios de legalidad, participación seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Siendo que las facultades funciones se establecen en los instrumentos de gestión, así como la ley en comento;

Que, de acuerdo al numeral 24.1 artículo 24° de la Ley N°28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala "La Dirección Nacional del Tesoro Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito, en el marco de lo establecido en la presente ley, directivas e instructivos de Tesorería y disposiciones complementarias";

La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a características, no puedan ser debidamente programados, se sujeta a las normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se aprueba la Directiva N°001-2023-GPPCI-MDC denominada "NORMAS PARA LA APERTURA, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO", donde establece en su numeral 8.1 sobre la apertura y habilitación del Fondo de Caja Chica y designación del responsable Titular y Suplente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el INFORME N°0072-2023-SGT-GAF/MDC del 08 de febrero del 2023, la Subgerencia de Tesorería informa propone a Don AURELIO FERNÁNDEZ GILIO como responsable titular de la administración del fondo de Caja Chica con DNI N° 06830337 y con régimen laboral al Decreto Legislativo N°276, a Don EFRAIN ATUNCAR ARTEAGA con DNI N° 06818180 como Suplente de la administración del fondo de caja chica con régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.

Que, mediante el INFORME N°51-2023-SP/GPPCI/MDC, de fecha 08 de febrero del 2023, informa que el fondo de caja chica cuenta con disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto de S/.49,500.00, el mismo que esta sujeto a la Disponibilidad Financiera.

Que, de acuerdo al numeral 1.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 señala : "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces , en la que se señale la dependencia la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA APERTURA DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL 2023, POR EL MONTO EQUIVALENTE A 10 UIT (S/. 49,500.00 CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), QUE SE DESEMBOLSARÁ EN FORMA MENSUAL.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el monto máximo a ser atendido con cargo a este fondo no debe exceder del 20% de la UIT (S/ 990.00 soles novecientos noventa con 00/100 soles), y de hasta 90% de la UIT (S/ 4,455.00 soles cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), excepcionalmente, por situaciones fortuitas y de extrema urgencia para la atención de un servicio y/o compra de un bien.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR A LA FECHA A DON AURELIO FERNÁNDEZ GILIO CON DNI N°06830337 COMO TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA CON RÉGIMEN LABORAL AL DECRETO LEGISLATIVO N°276, A DON EFRAIN ATUNCAR ARTEAGA CON DNI N°06818180 COMO SUPLENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA CON RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER que la fuente de financiamiento por RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
C.P.C. JOSE SANTOS ZAMORA LEÓN
Gerente de Administración y Finanzas

